



DECRETO N° 499 /

TEMUCO, 15 ABR. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Mayo 2013**  
Rol : 7-2361  
Actividad Económica : HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)  
Código Actividad : 551.010  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : CAMINO LABRANZA KM 5  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD HOTELERA E INMOBILIARIA PRIMA NOCTE LTDA.  
Rut : 77.768.750-6  
Dirección Particular : KM 5 RUTA S30  
Fecha De Solicitud :  
Otorgación N° : 127  
Fecha : 15.04.2013  
Rol Avalúo : 3206 -28

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

LBG/GRA



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)**

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 90/15.04.2013.-

586.118.-